

ORDENANZA N°: 4059/10.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de preservar la salud pública de la comunidad, a partir de la salud animal, estableciendo normas y condiciones de bienestar humano y animal; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y experiencias llevadas a cabo en diversas comunas de nuestro país acerca de la forma de control de la superpoblación de animales domésticos, nos sirven de fundamento para que nuestro municipio cuente con sistema eficiente para dicho control;

Que afrontar y dar soluciones al control de la superpoblación de animales domésticos, conlleva a atender situaciones que hacen a la salud pública;

Que las enfermedades zoonóticas, que se definen como enfermedades transmitidas en condiciones naturales entre los animales y el hombre tienen un fuerte impacto tanto en el ser humano como en los animales;

Que es la prevención el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domésticos controlándose, en consecuencia, las patologías con posibilidades de transmisión al hombre;

Que la práctica de la esterilización quirúrgica es aceptada en el mundo y en muchas partes de nuestro país como procedimiento correcto para controlar la superpoblación canina/felina, evitando cualquier desequilibrio ecológico;

Que la población acepta y reclama este método ético y eficaz dado que la esterilización quirúrgica es la forma más económica de control de la población animal,

Que el Municipio de Ramallo protege la vida de los animales domésticos, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adóptase como método ético y eficiente para el control de crecimiento poblacional de animales domésticos, la práctica de la esterilización quirúrgica en todo el ámbito de este Municipio.

ARTÍCULO 2º) La campaña de esterilización deberá ser: Masiva, Sistemática, Extendida, Temprana y Gratuita.

ARTÍCULO 3º) Durante cada uno de los tres primeros años de la campaña deberá esterilizar al 10 % de la población estimada.

ARTÍCULO 4º) El programa de control poblacional deberá ser sostenido en el tiempo, ininterrumpido durante el año y con horarios accesibles para la población.

ARTÍCULO 5º) El programa deberá acercarse el servicio a los barrios, especialmente a ----- aquellos lugares carenciados donde se concentran la mayor cantidad de mascota y animales abandonados y donde también se concentra la gente que no dispone de medios para movilizarse a los centros de atención.-----

ARTÍCULO 6º) A los fines de lograr resultados significativos en el programa será necesario que la castración se realice en edad temprana, siempre antes de que la hembra tenga su primera cría.-----

ARTÍCULO 7º) Créase la Unidad de Salud Animal y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo, cuyo objetivo fundamental será elaborar, desarrollar e implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud humana y la Animal que mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Municipio.-----

ARTÍCULO 8º) Constituyen misiones y funciones de la Unidad de Salud Animal y Zoonosis:-----

- a) Para el control de la salubridad se realizarán tareas de prevención y atención de enfermedades zoonóticas.
- b) Para el control de la reproducción de animales domésticos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que tendrán como objetivo efectuar esterilizaciones quirúrgicas en forma masiva, sistemática y extendida, con el fin de lograr un adecuado control poblacional.
- c) Para el control de las zoonosis se elaborarán informes técnicos para la Secretaría de Salud y se diseñarán los programas y acciones municipales a implementarse en el Municipio.
- d) En todas sus funciones se mantendrá actualizado el sistema de información municipal en materia de zoonosis, salud animal, y control del crecimiento poblacional.
- e) Promover y afianzar procesos educativos, formativos e informativos, implementando un "Programa Integral de Bienestar Animal", involucrando en el mismo a los distintos niveles educativos, servicios de salud e instituciones intermedias y comunitarias del Municipio.
- f) Fomentar la coordinación y cooperación en los distintos niveles de participación (internacionales, nacionales, provinciales y municipales, extra sectoriales, oficiales y privados, asociaciones protectoras, etc.).-----

ARTÍCULO 9º) Todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y funciones de la "Unidad de Salud Animal y Zoonosis" serán gratuitas, realizándose en las sedes que se designen a tales efectos y en puntos estratégicos que el municipio establezca, que podrán ser alternativamente: escuelas, centros vecinales y de jubilados, sociedades de fomento, unidades móviles, etc.-----

ARTÍCULO 10º) La "Unidad de Salud Animal y Zoonosis" iniciará el desarrollo de su tarea ----- mediante la puesta en funcionamiento de una Unidad Móvil cuyos objetivos, actividades y metodología de trabajo se describen en el Anexo I, que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 11º) A los fines de dar cumplimiento al espíritu de la presente Ordenanza se ----- difundirán pública y masivamente las actividades que realice la "Unidad de Salud Animal y Zoonosis", informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará su actividad.-----

ARTÍCULO 12º) Derógase la Ordenanza N° 1920/01.-----

ARTÍCULO 13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.-----

ANEXO I

Ordenanza 4059/10

UNIDAD MOVIL

Actividades a programar

- Control de la natalidad, a partir de la realización de esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos.
- Campañas de vacunación canina y felina.
- Tratamientos antisármicos y antiparasitarios de caninos y felinos.
- Tareas de vigilancia epidemiológica de distintas zoonosis urbanas.
- Educación en Bienestar Animal y prevención de Zoonosis.

Metodología de trabajo

- La Unidad Móvil estará equipada para ejecutar las actividades programadas, se trasladará a distintas zonas del Municipio, priorizando en una primera etapa las áreas de mayor problemática, de acuerdo a un cronograma de trabajo.
- El móvil se ubicará en lugares preestablecidos y coordinados (centros comunitarios, delegaciones municipales, etc.)
- Para las tareas de educación se destinará el personal y estructuras que la Secretaría de Salud y Promoción Social crea conveniente.
- En el desarrollo de todas las actividades se fomentará el trabajo mancomunado con los distintos sectores de la comunidad: organismos municipales, entidades vecinales, entes privados, asociaciones protectoras, grupos proteccionistas independientes, etc.